

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2017-MPCP

Pucallpa, 12 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

VISTOS:

El Expediente Interno N° 19695-2017 que contiene el Memorando N° 102-2017-MPCP-ALC de fecha 10 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio de 1821 el general Don José de San Martín, al mando de la Expedición Libertadora del Perú proveniente de Chile, proclamó desde la Plaza Mayor de Lima la independencia del Perú, hecho crucial que garantizó la liberación de América, enfrentando así a la monarquía española con los nacientes estados americanos que pretendían obtener su independencia; razón por la cual cada 28 de julio de todos los años, nuestro país celebra su independencia, cumpliendo el presente año su CXCVI Aniversario.

Que, tratándose de tan importante y trascendente fecha en demostración de satisfacción y regocijo, es deber de nuestros vecinos e Instituciones Públicas y Privadas el embanderamiento general y el embellecimiento de nuestra ciudad, limpiando y pintando la fachada de sus viviendas.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Decretos de Alcaldía son normas municipales mediante las cuales, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula y resuelve asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, según Memorando N° 102-2017-MPCP-ALC.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la Ciudad de Pucallpa a partir del 15 hasta el 31 de Julio del presente año, por motivo de celebrarse el **CXCVI Aniversario de la Independencia del Perú**, como muestra de civismo y fervor patriótico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MULTAR a los propietarios y/o poseionarios de inmuebles, que incumplan el presente Decreto, conforme a la Ordenanza Municipal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR a los propietarios y poseionarios de inmuebles ubicados en la zona urbana, a fin de que procedan con el pintado de la fachada de sus viviendas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios Públicos Y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación por tres (03) días en el diario local de mayor circulación; así como su difusión en los medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE